REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 DEL (13 JUL 2015)

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legates y en especial las que le confiere el Numeral 14 del articulo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 300 del 13 de abril de 2015, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existen vacantes de empleos del nivel Profesional, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: "En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el El. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)*

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo a los referidos empleos.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente las vacantes mencionadas sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que los candidatos a ser nombrados para ocupar las vacantes en mención, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Espectico de Funciones y Competencias Laborates, para ocupar el cargo respectivo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 645 DEL 13 JUL 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del Q2 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

6.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 31 de diciembre de 2015, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

SECTION OF THE PERSONS	超过的成功	A RESTRICTION OF THE PARTY.	CONTRACTOR OF STREET
Luis Carlos Albriso Arévalo	79.890.310	Profesional Espedalizado 2028 grado 12	Subdrección de Cobranzes de la Dirección de Paraliscales
Maria Yaneth Orlaga Arrieta	1.103.949.804		Subdrección de Integración del Sistema de Aportes Paraliscales de la Dirección de Paraliscales
Rossmery Camilla Garda Chaparro	53.178.740	Profesional Especializado 2028 grado 19	Dirección de Parafacales
Sandra Milena Otavo Perilla	52.231.201	Profesional Especializado 2028 grado 16	Subdireccion de Nomina de Pensionados de la Direccion de Pensiones

Articulo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUL ZU15

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

080: Monta Pernando Górez Castila / Luis Manuel Gazanto Medina.

17

中

13-21-2015